

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3510 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000054/2012, seguido a instancias del Procurador/a Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre y representación de Quelo Sport, S.L., Amada Gema López Rodríguez, José Quesada Santana y Promotora e Inmobiliaria Florido, S.L., se ha dictado Auto el día 04/10/2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Quelo Sport, S.L., con Cif B-35448133, Amada Gema López Rodríguez con DNI n.º 42718925-j, José Quesada Santana con DNI 42697655-h y Promotora e Inmobiliaria Florido, S.L. con Cif B-35582709, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a la entidad Afonso-Guerra-Vidal, Abogados, Sociedad Civil Profesional, la cual ha designado como domicilio postal el de calle Perdomo, n.º 7, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928-43-15-90 y Fax 928-43-14-35, así como Dirección electrónica: quelooflorido@cdcabogados.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda:

Los deudores Quelo Sport, S.L., Promotora e Inmobiliaria Florido, S.L., José Quesada Santana y Amada Gema López Rodríguez conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de enero de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130003003-1